

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 196-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de setiembre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 108-2024-EACM-P-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2143-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 208-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectoría; el Informe N° 3445-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2112-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1446-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 111-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-06-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2572276, con un presupuesto de S/. 329,645.50 Soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendario [...];

Que, con Informe N° 108-2024-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 06-09-2024, el Proyectista responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 196-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de setiembre del 2024.

Moquegua", presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 484 días calendario, y la Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, señala que el plan de trabajo, no presenta avance físico, el plazo que se solicita incluye el tiempo que estuvo paralizado y el tiempo programado, por lo que solicita la evaluación y aprobado por parte de la Inspectoría;

Que, con Informe N° 208-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23-09-2024, la Inspectoría del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572276, señala que en el año 2023, no presentó avance físico, en el presente año, el 21-08-2024, se designa al Proyectista, el mismo que inicia con la elaboración del expediente de Ampliación de Plazo N° 01, asimismo, señala que el plan de trabajo de saneamiento físico legal, presenta un cronograma de 10 meses de trabajo, plazo que supera al plazo del plan de trabajo inicial, en ese sentido, se requiere un plazo de 484 días calendario; respecto a la Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, no modifica el monto total del presupuesto del plan de trabajo inicial, solo se realiza una redistribución en la asignación del presupuesto manteniéndose en S/. 329,645.50 (Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 50/100 soles), en consecuencia, otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 01, y Modificación Presupuestal N° 01, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572276, opinión que se encuentra ratificada mediante el Informe N° 3445-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 2112-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-09-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en sus conclusiones señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia da opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, por 484 días calendario, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572276; asimismo, señala que la Sub Gerencia, cuenta con los recursos presupuestarios, para la Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, por lo que recomienda, remitir el expediente técnico a la Gerencia de Asesoría Legal, para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, según Informe Legal N° 1446-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 27-09-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 01, por 484 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento presupuestal), del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572276, de conformidad al Informe N° 0178-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2010-2024-SPH/GPP/GM/MPMN; asimismo, en el punto 4.2. solicita remitir copia de todo el expediente técnico y actuados a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en los numerales 3.2 y 3.3 [...];

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 196-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de setiembre del 2024.

de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1446-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2112-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3445-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 208-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada al 03 de enero del 2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** y la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** (sin incremento presupuestal), del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **“AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES RURALES DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2572276, por un plazo de 484 días calendario, que sumado al período inicial y la ampliación de plazo N° 01, hacen un total de 694 días calendario, el mismo que concluirá el 30-04-2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2572276, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2572276, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2572276.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



RECS/GIP/MPMN  
C.e  
A  
GM  
GP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SGE  
OIE  
ST-PAD  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
ING. ROCÍO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA